



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 – 2018 - MDCA

000110

Cerro Azul, 20 de marzo del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 28/02/2018; el Informe N° 0046-2018-GPP-RFGQ-MDCA del 08/03/2018, suscrito por la P.C.P Rosa Felicita Guevara Quispe – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien comunica que la entidad si cuenta con disponibilidad presupuestal con la suma de S/. 566.00 (quinientos sesenta y seis nuevos soles) para la compra de 02 volquetadas de ripio de 06 empastar el pido del patio y los módulos 4; 5; y 6 para su protección de la Institución Educativa Publica N° 20131 "José Olaya Balandra" de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Puesta a debate, la presente agenda respecto al Informe antes señalado, atendiendo a que una de las funciones y misiones de la Municipalidad, es contribuir con la mejora educativa de la jurisdicción, así como también velar por la salubridad de los educandos, aprobaron por unanimidad con asignarle la suma de S/. 566.00 (quinientos sesenta y seis nuevos soles) para la compra de 02 volquetadas de ripio de 06 empastar el pido del patio y los módulos 4; 5; y 6 para su protección de la Institución Educativa Publica N° 20131 "José Olaya Balandra" de Cerro Azul.

Que, cumplidas las exigencias de la Ordenanza Municipal N°005-2011-MDCA – Ordenanza que establece Normas Reglamentarias para el Otorgamiento de Subvenciones por parte de la Municipalidad de Cerro Azul, en favor de Personas Naturales y/o jurídicas.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 establece en su artículo 4° numeral 4.2 establece "... Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de

000107



000109

administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ...".

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe el N° 046-2018-GPP-RFGQ-MDCA del 08/02/2018, suscrito por la P.C.P Rosa Felicita Guevara Quispe – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; esto es, efectuar apoyo económico por la suma de S/. 566.00 (quinientos sesenta y seis nuevos soles), destinados a la compra de 02 volquetadas de ripio de 06 metros cúbicos para el piso del patio y los módulos 4; 5; y 6 de la Institución Educativa Publica N° 20131 "José Olaya Balandra" de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, copia del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete**

**ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,**

000106